



Rad. 680013110004-2020-00269-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)

80

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas emitidas por la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja visibles a folios (74-79) del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **55** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia (E)

RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL HECHO RAD 2020-0269 OFICIO No 2328

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co>

Lun 9/05/2022 10:59 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Se adjunta respuesta a oficio



**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA**



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 12:50 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co>; pqrs <pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co>

Cc: APOLINAR JAIMES MENDEZ <apolinar_jaimesmendez@hotmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL HECHO RAD 2020-0269 OFICIO No 2328

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la cancelación de la medida cautelar serán sufragados por el señor LUIS CARLOS PABON PEDRAZA.

Cordialmente,



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 11:25 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

Barrancabermeja, Mayo 9 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO

REF REFERENCIA: UNION MARITAL DE HECHO RADICADO: 68001-31-10-004-2020-00269-00
DEMANDANTE: CHERLY MACYURI AMAYA GOMEZ C.C. 1.098.770.631 B/ga DEMANDADO: LUIS
CARLOS PABON PEDRAZA C.C. 1.098.754.007

Cordial Saludo

Por medio de la presente, se informa que para el levantamiento de la medida de embargo, del vehículo de placas, EJB 435, el interesado debe cancelar la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 117.500),

Para realizar el pago, debe solicitar la liquidación al correo fguarin@transitobarrancabermeja.gov.co a fin Expedir la respectiva factura, Y una vez cancelado el valor antes enunciado, el interesado debe allegar el comprobante de pago, para así proceder de conformidad .

Es responsabilidad del interesado que el trámite se realice oportunamente

Atentamente,

FABIOLA GUARÍN SANABRIA
Profesional Especializada.

RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL HECHO RAD 2020-0269 OFICIO No 2328

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co>

Lun 9/05/2022 11:01 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Se adjunta respuesta a oficio



INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE BARRANCABERMEJA



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de mayo de 2022 10:59 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co>

Asunto: Respuesta automática: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL HECHO RAD 2020-0269 OFICIO No 2328

"Su mensaje fue recibido en el buzón del Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga. Tenga en cuenta que el horario de atención de este buzón electrónico es de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Cualquier mensaje allegado por fuera de este horario se entenderá recibido en la fecha y hora del siguiente día hábil, lo anterior para efectos de términos y fines pertinentes".

Cordialmente,

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

Secretaria (E)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Barrancabermeja, Mayo 9 de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO

REF REFERENCIA: UNION MARITAL DE HECHO RADICADO: 68001-31-10-004-2020-00269-00
DEMANDANTE: CHERLY MACYURI AMAYA GOMEZ C.C. 1.098.770.631 B/ga DEMANDADO: LUIS
CARLOS PABON PEDRAZA C.C. 1.098.754.007

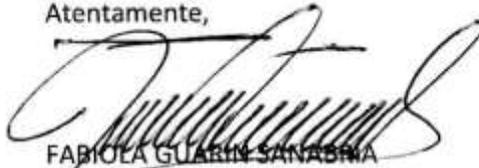
Cordial Saludo

Por medio de la presente, se informa que para el levantamiento de la medida de embargo, del vehículo de placas, EJB 435, el interesado debe cancelar la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 117.500),

Para realizar el pago, debe solicitar la liquidación al correo fguarin@transitobarrancabermeja.gov.co a fin Expedir la respectiva factura, Y una vez cancelado el valor antes enunciado, el interesado debe allegar el comprobante de pago, para así proceder de conformidad .

Es responsabilidad del interesado que el trámite se realice oportunamente

Atentamente,



FABIOLA GUARÍN SANABRIA
Profesional Especializada.